

SATE-STEs informa:

ACUERDO ENTRE CCAA SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS EXTRAORDINARIO

BOE 14 DE NOVIEMBRE TEXTO COMPLETO

- 🚩 **PLAZO DE SOLICITUD:** 21 DE NOVIEMBRE AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.
 - 🚩 **UNA ÚNICA INSTANCIA POR ESPECIALIDAD.** QUE SE PRESENTARÁ A LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA QUE HAYA OFERTADO LA PLAZA QUE SE SOLICITE EN PRIMER LUGAR. En esa misma instancia se consignarán a continuación y por orden de preferencia las plazas de esa misma especialidad en otras CCAA.
 - 🚩 **SI SE OPTA POR PARTICIPAR EN VARIAS ESPECIALIDADES.** Habrá que hacer una solicitud por cada especialidad por la que se participa.
 - 🚩 **BAREMO.** Las convocatorias se ajustarán al baremo único de méritos que se establece como anexo de este acuerdo.
<https://satestes.es/wp-content/uploads/2022/11/BAREMO-CONCURSO-DE-MÉRITOS-BOE-14-NOV.pdf>
 - 🚩 El Ministerio de Educación y Formación Profesional dará publicidad a los listados que aprueben las Comunidades Autónomas en su ámbito de gestión mediante la publicación, en su página web, de un listado general, ordenado por Cuerpo, especialidad, turno de ingreso y, en su caso, idioma.
 - 🚩 **Administraciones educativas firmantes del presente acuerdo. TODAS EXCEPTO: CATALUÑA, GALICIA, PAÍS VASCO Y CANARIAS.**
 - 🚩 Si alguna de las personas aspirantes obtuviese plaza en dicha adjudicación provisional en dos o más especialidades, y, en su caso, idioma, en el mismo Cuerpo en alguna de las Administraciones educativas firmantes del presente acuerdo, deberá optar, en el plazo de cinco días, por una de ellas, presentando escrito en la Administración educativa a cuya plaza renuncie. En el supuesto de que la persona candidata no presente escrito de renuncia, se entenderá que opta por la especialidad en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.
 - 🚩 Asimismo, si alguna de las personas aspirantes que figurase en dicho listado provisional como adjudicataria de una plaza, resultase también seleccionada en resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las acogidas al presente acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, formular opción por una de las plazas obtenidas, presentando escrito en aquella Administración educativa firmante del presente Acuerdo manifestando si renuncia o acepta la plaza obtenida. En el supuesto de que la persona aspirante no presente escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa acogida al presente acuerdo.
 - 🚩 **EMPATES.** El desempate de la puntuación entre las personas aspirantes se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:
 - **Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.** La puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo.
 - **Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.** Se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados según el orden jerárquico en que se organiza el baremo. La puntuación que se tome en consideración en cada subapartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni de la que corresponda como máximo al apartado o subapartado en que se hallen incluidos.
- De persistir el empate tras la aplicación de estos criterios,** las convocatorias establecerán como último criterio de desempate, la experiencia acreditada por la persona aspirante en centros públicos en la especialidad por la que participa, expresada en años, meses y días.